



## Ayuntamiento de Escatrón

---

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN PARA EL PERÍODO 2025-2027

#### 1.- Fundamento

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que: *1“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula realización de los planes estratégicos en la Administración General del Estado, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

#### 2. Naturaleza Jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos



## Ayuntamiento de Escatrón

---

de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### **3.- Principios Generales del Plan.**

1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, la transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Escatrón y demás normativa de aplicación. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Principio de libre concurrencia: Que se hace efectivo en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo al acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

4.- Principio igualdad no discriminación: Este principio es posible mediante la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general y con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

5.- Principio de eficacia y de eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas, y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

6.- Principio de adecuación estabilidad presupuestaria y de regla de gasto: La concesión de subvenciones de ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla del gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7.- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas



## Ayuntamiento de Escatrón

---

### 4.- Objetivos generales.

1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

4.- Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento

### 5.- Líneas Estratégicas

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

#### 5.1.- Promoción del asociacionismo y la participación ciudadana

Fomento de la actividad asociativa que participe en acciones de carácter social, la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico, la juventud y la recreación del municipio, La actividad de dichas asociaciones favorecen la participación de los ciudadanos y atienden necesidades colectivas, organizadas directamente por la sociedad civil, cumpliendo objetivos a los que los poderes públicos no pueden llegar o lo hacen de una forma menos eficaz y efectiva. Se trata de apoyar, el derecho fundamental de asociación recogido en el artículo 22 de la Constitución Española y los objetivos estratégicos y específicos son los siguientes:

a) Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las asociaciones existentes en el municipio, con fines de carácter social, cultural y de protección del patrimonio histórico artístico, deportivo, juvenil y educativo. Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada del municipio y contribuir a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de las mismas, así como favoreciendo la realización de actividades que propongan en la que los beneficiarios sean sus socios o el conjunto de la población.

b) Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter social, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana y crear asociaciones destinadas a servicios sociales, favoreciendo la inserción de grupos discriminados en la sociedad, como asociaciones de ayuda al inmigrante, consumidores, vecinos, amas de casa, jóvenes, etc, diseñando una política que impulse acciones de sensibilización y promoción de



## Ayuntamiento de Escatrón

---

actitudes tolerantes y democráticas con las que prevenir las tendencias excluyentes y agresivas; plantear proyectos sustentables y adaptados a las características concretas del Municipio, etc..

c) Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura y educación, deporte o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía. Colaborar con el movimiento asociativo de los núcleos asociados en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales. Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio. Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base. Atender las necesidades de asociaciones dirigidas a las personas de la tercera edad, de las mujeres, de promoción cultural y recreativo etc...

La financiación se llevará a cabo con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos o siete del Presupuesto, y está condicionada a la consignación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, y en las bases de la convocatoria.

El coste previsible es de **35.000€**

### **5.2.-Promoción del deporte**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.3 de la C.E. “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”, se establecen las siguientes líneas de subvención:

Fomento de las Prácticas Deportivas con el objetivo de favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Con la financiación de adquisición del material deportivo para la práctica del deporte, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal y la realización de más actividades y eventos deportivos en el favoreciendo la actividad deportiva de los vecinos de Escatrón, fundamentalmente a través de los clubes deportivos que existan, así como la colaboración a los desplazamientos de aquellos que participen en competiciones deportivas y la construcción y ampliación de instalaciones deportivas en la localidad.

Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto y siete de los Presupuestos y está condicionada a la consignación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente y en las bases de la convocatoria.



## Ayuntamiento de Escatrón

---

El coste previsible es de 25.000€.

### 5.3.-Acción social

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Discapacidad y movilidad reducida, en base a lo previsto en el artículo 49 de la C.E., dirigida a personas con discapacidad, con los objetivos de desarrollar y afianzar actividades físico-deportivas para personas con discapacidades físicas, intelectual o trastornos generalizados del desarrollo y así universalizar a toda la población el derecho a la actividad recreativa, física y deportiva. Se pretende favorecer la realización de actividades, talleres, cursos y prestar atenciones que otras administraciones públicas competentes en la materia no llegan a realizar, con el objetivo que la igualdad de estos ciudadanos sea real y efectiva y no meramente formal.

B) Juventud, para fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, estimular su inserción, autonomía, emancipación y bienestar en el mundo laboral, siendo los efectos pretendidos: animar la expresión cultural juvenil, evitar la drogodependencia en los jóvenes del municipio, favorecer la constitución de asociaciones de tiempo libre y generar verdaderas oportunidades de trabajo, estudio y desarrollo para los jóvenes. Para ello será necesario diseñar una política integral de juventud; apoyar los talleres de formación de monitores y animadores; promover la creación de foros de jóvenes en el que obtengan información; orientación para la búsqueda de empleo, etc..

C) Promoción de la Mujer, Igualdad y Diversidad, para incrementar las actividades y favorecer el acceso de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, mejorando su calidad de vida y persiguiendo el acoso sexual en el trabajo, al objeto de aumentar el número de empresas que incorporan mujeres en sus plantillas, la constitución de cooperativas de mujeres, etc... Promover acciones de formación en los nuevos sectores de empleo, especialmente dirigidos a jóvenes, mayores de 45, mujeres con discapacidad e inmigrantes; conceder incentivos a mujeres empresarias para la consolidación de pequeñas empresas; apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales, sociedades laborales y cooperativas de mujeres, priorizando los proyectos innovadores en sectores emergentes; impulsar la creación de guarderías por las propias empresas en los entornos más próximos a los centros de trabajo; etc. Impulsar actuaciones que atiendan y visibilicen la diversidad de favoreciendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas más vulnerables

D) Personas mayores con la finalidad de promover actuaciones que mejoren la calidad de vida de las personas mayores en nuestra localidad que fomenten el envejecimiento activo, la prevención de la dependencia, retrasen su institucionalización y eviten situaciones como la soledad no deseada



## Ayuntamiento de Escatrón

---

La financiación se llevará a cabo con cargo al capítulo cuarto o séptimo del Presupuesto, y está condicionada a la consignación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, y en las bases de la convocatoria.

El coste previsible es de **15.000 euros**.

### **5.4.- Cultura y patrimonio.**

Para cumplir el objetivo previsto en el artículo 44 de la Constitución Española es necesario enriquecer el patrimonio cultural del municipio, conservar su memoria y cultura colectiva, así como aprovechar dichas actuaciones para la promoción cultural y turística del municipio.

En concreto, se pretende promocionar trabajos relacionados con el estudio, la difusión y divulgación de la historia, la cultura, y la etnología propia del municipio; recuperar el patrimonio cultural, documentarlo y difundirlo para evitar su pérdida; favorecer las actividades musicales y de folklore, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales.

Con ello, se conseguirá realizar un mayor número de espectáculos y actividades culturales al aire libre, la formación de nuevos grupos artísticos; el fomento de la afición por las artes escénicas en la población como medio de expresión cultural de las vecinas, a través de la enseñanza y de la dotación de equipamientos culturales. También se impulsará y acercará a la población la creación artística a través de exposiciones, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.

Por norma general el plazo coincidirá con el año natural, si bien en función de la naturaleza de la actuación programada, esta puede prolongar sus trabajos durante varios ejercicios, cuestión que deberá concretarse en la convocatoria o en la resolución de la concesión de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto.

En este ámbito se prevé la concesión de premios honoríficos que reconozcan la colaboración y especial implicación de determinadas personas vinculadas a distintas actuaciones culturales, lúdicas o festivas municipales como concurso de carrozas de las fiestas patronales, el certamen de jotas u otros posibles eventos circunstanciales

La financiación se llevará a cabo con cargo al capítulo cuarto y siete de los Presupuestos o siete del Presupuesto, y está condicionada a la consignación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, y en las bases de la convocatoria.

El coste previsible es de **70.000 euros**.

### **5.5.- Apoyo a la educación**



## Ayuntamiento de Escatrón

---

Fomentar y apoyar la educación para fortalecer el ámbito educativo a fin de mejorar la proyección y preparación de nuestra población estudiantil, facilitando la educación en niveles superiores de todos los alumnos de Escatrón, de modo que los costes económicos no sean un obstáculo.

Con este fin se articulará una línea de ayudas para estudiantes empadronados en Escatrón matriculados en cursos universitarios, ciclos formativos, estudios superiores y medios sin oferta en los institutos de referencia, masters univertarios y otros estudios.

La financiación se llevará a cabo con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos o siete del Presupuesto, y está condicionada a la consignación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, y en las bases de la convocatoria.

El coste previsible es de **15.000€**.

### **5.6.- Cooperación al desarrollo, solidaridad y desarrollo humano**

Visto que el Preámbulo de la Constitución la proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra, el artículo 25.1 de la LRBRL y el artículo 228 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que prevé que: *«Las entidades locales podrán otorgar ayudas destinadas a paliar los efectos de catástrofes naturales y guerras o a colaborar con las organizaciones humanitarias en la promoción de actividades de desarrollo en zonas desfavorecidas, como expresión de la solidaridad entre todos los hombres y pueblos»*.

Dada la posibilidad establecida tanto en la Ley 23/1988 de Cooperación Internacional para el Desarrollo, como en la Ley 2/2014 de 25 de marzo de Acción Exterior y del Servicio Exterior, de que las Administraciones Locales participen programas de cooperación al desarrollo, se establece como vía de ayuda directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, fomentando el asociacionismo en el ámbito social y actuando en situaciones de emergencia social, con la posibilidad de realizar acciones de cooperación en zonas con menos oportunidades, siendo los objetivos estratégicos y específicos los siguientes:

- Contribuir a erradicar la erradicar la pobreza en países ubicados en el tercer mundo, colaborando con ONGs que estando de algún modo vinculadas al municipio, realicen programas de desarrollo en los mismos.
- Establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y el municipio para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que desarrollan.



## Ayuntamiento de Escatrón

---

- Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.
- Contribuir para que los pueblos alcancen un desarrollo humano “autosostenido” y sostenible, respetuoso con el medio ambiente y movilizador de recursos endógenos.
- Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria.

El plazo coincidirá con el año natural, si bien en función de la naturaleza de la actuación programada, ésta puede prolongar sus trabajos durante varios ejercicios, cuestión que deberá concretarse en la convocatoria o en la resolución de la concesión de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto.

Considerando el elevado superávit que habitualmente tiene el Ayuntamiento de Escatrón, la financiación se condiciona a la consignación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente y en las bases de la convocatoria.

El coste previsible es de **40.000€**. También se prevé como vías para canalizar esta ayuda el envío de medios materiales y personales que se estimen convenientes.

### **5.7.- Fomento económico, agricultura y empleo.**

Dentro de la competencia municipal de fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo, establecida en el artículo 42.1.o de la Ley de Administración Local de Aragón, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

- a) Fomento del turismo, de la actividad comercial y de los servicios con establecimiento abierto al público.

Se trata de contribuir a que los pequeños establecimientos de servicios radicados en la localidad, mantengan su actividad, dada la importancia para el tejido económico, el empleo y mantenimiento de la población la existencia de estas “puertas abiertas”, colaborando de este modo a que puedan competir con los grandes centros comerciales de los centros urbanos.

Se apoya la competitividad de los sectores comercio y hostelería y se dinamizan a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraiga la afluencia de público, creando asociaciones de comerciantes, habilitando espacios para reuniones, campañas de marketing; ferias de productos de la tierra, etc.

El plazo coincidirá con el año natural, si bien en función de la naturaleza de la actuación programada, ésta puede prolongar sus trabajos durante varios ejercicios, cuestión que deberá concretarse en la convocatoria o en la resolución de la concesión de la subvención





## Ayuntamiento de Escatrón

---

prevista nominativamente en el presupuesto.

La financiación se condiciona a la consignación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, dentro del capítulo IV o VII, y en las bases de la convocatoria.

El coste previsible es de **20.000€**.

### b) Desarrollo económico y empleo

Se fomentan los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo, impulsando la actividad industrial y cualquier otra capaz de generar empleo en el municipio, contribuyendo a la implantación de nuevas industrias en el municipio, ya sea mediante la creación de una línea de subvenciones ya mediante la facilidad en la adquisición de suelos, u otros medios, siendo los objetivos estratégicos y específicos los siguientes:

- Fomentar el apoyo de becas en cursos y/o talleres de empleo, para contribuir en su inserción laboral.

- Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal, favoreciendo la competitividad de las empresas de Escatrón y el mantenimiento del empleo.

- Potenciar y fomentar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora en el municipio

- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable y la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal.

Igualmente, se impulsa la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables. Además de mejorar la empleabilidad, en especial la de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (empleo inclusivo), y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres. Con ello se pretende fomentar la contratación y la estabilidad en el empleo, apoyar la inserción y el mantenimiento en el empleo de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, la creación de nuevas empresas y su mantenimiento en los primeros años de vida de las mismas y el impulso medidas de sostenibilidad económica y medio ambiental en las empresas locales, a través de programas de empleo y cursos de formación.

El plazo coincidirá con el año natural, si bien en función de la naturaleza de la actuación programada, ésta puede prolongar sus trabajos durante varios ejercicios, cuestión que deberá concretarse en la convocatoria o en la resolución de la concesión de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto.



## Ayuntamiento de Escatrón

---

La financiación se condiciona a la consignación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, dentro del capítulo IV o VII, y en las bases de la convocatoria.

El coste previsible es de 25.000€.

c) Fomento del cooperativismo agrario y mejora de regadíos

Para favorecer y conservar la actividad agrícola, como actividad tradicional de modo de vida conforme al artículo 129 y 130 de la CE, se pretende:

- Fomentar las sociedades cooperativas como medio de aunar esfuerzos entre los agricultores para la comercialización de sus productos y la realización de inversiones que individualmente no serían asumibles, colaborando en la modernización y mejora de las infraestructuras, reparaciones e inversiones de todo tipo que sean necesarias, así como en gastos de mantenimiento y funcionamiento.
- Reducir costes en el consumo de agua, de energía eléctrica y mantenimiento de las infraestructuras de riegos, mediante la subvención de actuaciones de entubado de acequias principales de riego de la Comunidad de Regantes de Escatrón. Con ello se conseguirá una mejora en el medio ambiente, al reducir los consumos de agua, evitando filtraciones, mayor velocidad en la circulación del agua, evitar pérdidas en innumerables vaguadas en las acequias actuales, y con ello una reducción del consumo de energía eléctrica usada en los bombeos. Se produce así mismo una reducción en los costes de mantenimiento de las mismas favoreciendo al conjunto de propietarios.

Se consigue así favorecer que la agricultura siga siendo una fuente generadora de riqueza, como primera o segunda actividad de los vecinos de Escatrón, y evitar con ello el abandono de tierras por no resultar las mismas rentables.

El plazo coincidirá con el año natural, si bien en función de la naturaleza de la actuación programada, ésta puede prolongar sus trabajos durante varios ejercicios, cuestión que deberá concretarse en la convocatoria o en la resolución de la concesión de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto.

La financiación se condiciona a la consignación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, dentro del capítulo IV o VII, y en las bases de la convocatoria.

El coste previsible es de 50.000 €.

### 5. 8.- Vivienda

En base al artículo 25.1.a) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, que establece como competencias propias del municipio el Urbanismo (planeamiento, gestión,



## Ayuntamiento de Escatrón

---

ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación), se trata de fomentar la rehabilitación, adecuación y mejora de edificios y derribos para incentivar e impulsar la realización de obras sobre las edificaciones residenciales del municipio y aquellas otras que no tengan un uso comercial o destinado al ejercicio de otro tipo de actividad económica.

Se incluyen obras de consolidación o mejora de la seguridad estructural, conservación, mantenimiento, mejora de la estética y el ornato, mejora en la eficiencia energética de las mismas que suponga un ahorro energético, mejora de las condiciones de accesibilidad y derribo etc.,.

Se trata de luchar contra la despoblación, generando viviendas en buenas condiciones de habitabilidad, mejorar la estética del municipio mediante la mejora de las condiciones exteriores de vivienda, y de evitar expedientes de ruina de edificaciones mediante las ayudas a la reforma estructural o el derribo. Además, como medida para evitar la pérdida de población e intensificar el arraigo, se refuerza la ayuda a las personas empadronadas. y que eligen Escatrón como su lugar de residencia.

Con este fin se articulará una línea de ayudas para la financiación de gastos de notaria y registro para jóvenes que adquieran su primera vivienda en Escatrón favoreciendo su asentamiento en el municipio.

El plazo coincidirá con el año natural, en el caso de las ayudas del párrafo anterior, si bien para las ayudas a la rehabilitación o conservación, en función de la naturaleza de la actuación programada, ésta puede prolongar sus trabajos durante varios ejercicios, cuestión que deberá concretarse en la convocatoria o en la resolución de la concesión de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto.

La financiación se condiciona a la consignación de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, dentro del capítulo IV o VII, y en las bases de la convocatoria.

El coste previsible es de **280.000 €**.

### **6.- Beneficiarios**

Tendrá la consideración de beneficiaria de subvenciones las personas que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legítima su concesión.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.



## Ayuntamiento de Escatrón

---

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas físicas o entidades públicas o privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local

### **7. Efectos.**

Fomentar la realización de una serie de actividades que permitan dar los diferentes sectores del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, deportivas, profesionales, culturales, juveniles y educativas Asimismo, se deberá tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para la cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones, todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación, previstas en el citado Plan Estratégico.

### **8. Vigencia y plazos.**

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón se refiere al periodo comprendido entre los años 2025 a 2027.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

### **9.- Procedimientos de concesión.**

El ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o excepcionalmente, a través de concesión directa.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, donde en las bases y en la convocatoria se indicará los requisitos que establece la legislación vigente. En el caso de concesión directa, según el artículo 28.1 de la LGS, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS, en la Ordenanza Municipal de las Subvenciones del Ayuntamiento y en las bases de ejecución del presupuesto.

### **10.- Pagos.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: *“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías*



## Ayuntamiento de Escatrón

---

*deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*”, las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán establecer la posibilidad de pagos anticipados.

### **11.- Financiación y costes**

Las subvenciones previstas en este Plan estratégico se financiarán, fundamentalmente, con recursos propios, requiriéndose la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto previsto en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Escatrón. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos superiores a su importe.

### **12.- Modificación y revisión.**

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico está condicionada a la modificación previa del mismo y la introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

Se estudiará su revisión con la aprobación del Presupuesto, al ser estudiado por la Comisión Especial de Cuentas.

### **13.- Seguimiento y control**

Por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda al analizar y estudiar la Cuenta General se analizará el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos en cada una de las líneas de subvención, de tal manera que se modifiquen o actualicen aquellas que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos; se actualicen los importes de aquellas que se mantengan en base al presupuesto aprobado anualmente o se incluyan nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección nuevas necesidades y, en todo caso, orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.

El Control financiero de los planes estratégicos se subvenciones está encomendado a la



## Ayuntamiento de Escatrón

---

Intervención del Ayuntamiento de Escatrón, y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia y la legislación vigente, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que concreta unos deberes de publicidad genéricos de las subvenciones públicas, más ampliamente descritos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia, Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Base Nacional de Subvenciones, indicando beneficiario, la cuantía concedida y el objeto de la misma, siempre dentro del marco jurídico de la protección de datos.